

II. Revista de Revistas

1. DIRITTO PENALE CONTEMPORANEO

(www.penalecontemporaneo.it)

1. *Diritto Penale Contemporaneo* puede ser calificada cual la novedad editorial más interesante de los últimos diez años en la discusión jurídico-penal italiana.

Se trata de una revista *on-line* con código ISSN, de acceso libre y sin fines de lucro, cuyo objetivo, según reza la *missione* que figura en su página de *internet*, es “abrir un espacio de discusión común entre los operadores del Derecho Penal –magistrados y abogados– y la academia, con la convicción que un intercambio de reflexiones teóricas sobre los problemas concretos que surgen de la práctica pueda permitir el surgimiento de ideas y perspectivas capaces de incidir realmente en la eficiencia y en el respeto a las garantías del sistema penal”.

Con sólo tres años de vida *on-line*, la revista se ha transformado en un referente obligatorio de la comunidad científico-práctica del Derecho Penal y procesal penal italiana. Ello explica, entre otras cuestiones, las miles de visitas registradas y las numerosas contribuciones enviadas y publicadas.

El proyecto de *Diritto Penale Contemporaneo* nació en el Estudio Jurídico del abogado Luca Santa Maria, que también financia la iniciativa; mientras que el alma científica de la misma está a cargo de la Sección de Ciencias Penales del Departamento “Cesare Beccaria” de la Università degli Studi di Milano, que, a su turno, está detrás de otra de las más importantes publicaciones de la disciplina: la *Rivista italiana di Diritto e Procedura Penale*.

La vocación universalista de la publicación se traduce en una sección dedicada a textos en idioma castellano. En esta oportunidad se recuerda cómo el próximo año se cumplen 250 años desde que apareciera publicada, por primera vez y de manera anónima, “*Dei delitti e delle pene*”, del ya recordado Beccaria, obra que –cosa incontrovertible– se erigió como piedra angular del pensamiento filosófico político y de justicia penal. Con una narrativa sencilla, pero cargada de contenido crítico y riguroso análisis, este estudio vuelve con una verdad histórica, a saber, que fue precisamente el milanés quien cuestionó implacablemente el ejercicio del *ius puniendi* de la época. En aquellos tiempos –es preciso contextualizar– publicar no era cuestión sencilla ni menos segura, por lo que difundir las ideas implicaba un importante desafío personal y material. Eso explica que la autoría de la primera edición del famoso opúsculo figurase oculta. Con todo, la obra de Beccaria logró con creces superar estos obstáculos y en cuestión de meses fue objeto de obligados comentarios en parte importante de Europa.

2. *Diritto Penale Contemporaneo* comenzó a publicarse a inicios de noviembre de 2010 y se actualiza constantemente merced al trabajo de redacción de una

fresca generación de abogados y docentes (entre los cuales se hallan los jóvenes doctorandos Carlos Cabezas Cabezas e Ignacio Castillo Val).

Sin dudas que quien ideó y realizó este gran proyecto internalizó bien que los tiempos del debate en torno a un fallo incómodo y complejo no son los mismos de los de la edición de una revista en papel. No existen razones para permitir que un buen comentario o artículo científico –como los presentes en esta iniciativa– esté privado de oportuna publicación, máxime si sus posibilidades de incidir en el debate son altísimas. Es lo que ocurre, por ejemplo, con un artículo sobre cualquier proyecto de ley antes de su aprobación definitiva; o con un comentario sobre un fallo emanado de una *Corte d'Appello* en espera de su discusión ante la *Corte di Cassazione*. En suma, *penalecontemporaneo.it* llena este vacío y, por lo mismo, nada ha de enviárselo a las publicaciones misceláneas –entiéndase, en formato tradicional– de la especialidad.

Otra de sus virtudes es que exhibe una variedad temática interesantísima. En efecto, en las secciones “*Primo piano*” y “*Opinioni*” se encuentran trabajos breves de contenido crítico e informativo. “*Approfondimenti*”, por su parte, es el espacio para escritos de mayor densidad analítica sobre cuestiones problemáticas específicas. Por último, las obras con profundización científica más compleja se hallan en la sección “*Papers*”. En cuanto al funcionamiento para con sus suscritos, toda esta información llega al usuario directamente a su correo electrónico también por medio de una *newsletter* gratuita.

Se publican también –como corresponde a toda revista jurídica de buen nivel– fallos especialmente significativos. A este respecto, *penalecontemporaneo.it* aprovecha una vez más las ventajas ofrecidas por la red: al no enfrentarse al omnipresente freno editorial de tener un excesivo número de páginas las sentencias se encuentran casi siempre completas. Buen ejemplo de lo antedicho son las más de 900 páginas del fallo que a fines de 2012 dio la vuelta al mundo por condenar a los científicos miembros de la “*Commissione grandi rischi*” que no pre-advirtieron el temblor que en 2006 provocó la muerte de más de 300 personas en la ciudad de L'Aquila. Por su extensión difícilmente hubiese podido figurar en una revista de formato tradicional. Por su parte, tras dos meses de la dictación de este fallo nuestro innovador proyecto publicó un muy buen comentario de 25 páginas.

Para aprovechar al 100% de las posibilidades de la *web* se publican también las principales novedades legislativas y jurisprudenciales.

Para cerrar un círculo que por lo misceláneo de la publicación parece ser perfecto, en *Diritto Penale Contemporáneo* hay un espacio intitulado “*Osservatorio CEDU*”, el cual permite mantenerse al día sobre los fallos más significativos para el penalista que la Corte Europea ha dictado en materia de Derechos Humanos.

Por último, *Diritto Penale Contemporáneo* incluye numerosos y variados “*documenti*” (textos normativos extranjeros, *report* de comisiones de estudio públicas y

privadas, propuestas de reformas legislativas, estudios empíricos, etc.), así como recensiones y tesinas de licenciatura y de magíster especialmente brillantes.

Especialmente importante para el lector nacional es la presencia de una sección en idioma castellano –según se anticipó *supra*–. En ella es posible hallar trabajos de profesores chilenos (actualmente figura una contribución de Jean Pierre Matus). Lo anterior refleja lo útil y necesario del diálogo y discusión intercontinental. Una decisión editorial de esa naturaleza no puede pasar desapercibida y debe ser alabada.

Sin embargo, y siempre en el ámbito de las formas, el único defecto que advierto es fruto de esa excesiva amplitud material. A ratos se vuelve difícil mantener la excelencia en todos los frentes. Algunas secciones –como la de textos en castellano, por ejemplo– no están lo suficientemente actualizadas. Pero para ser justos no hay que olvidar que este proyecto se mantiene gracias al voluntariado de autores, redactores y correctores que de modo desinteresado lo mantienen vivo. Ojalá estas líneas estimulen a nuevos juristas de área hispanohablante a enviar sus trabajos a los revisores de *penalecontemporaneo.it*. De ese modo contribuirán a acabar con la creencia consistente en que publicar “en papel” supone, por ese solo hecho, mayor y mejor prestigio que hacerlo por otros medios alternativos. El proyecto que comentamos viene, con la autoridad de sus publicaciones, a remecer las proyecciones del debate jurídico-penal. La necesidad de un diálogo intercultural más fluido y expedito conspira a favor de estas nuevas plataformas.

3. Como jurista italiano confirmo que esta página *web*, llena del rigor propio de los milaneses, es efectivamente ya referencia en el panorama nacional. Cada jurista chileno que ahora quiere acercarse a la ciencia penalística del *Bel Paese* tiene que agregar esta página entre sus *Favoritos*.

De seguro, habría mucho más que contar sobre la interesante organización de los materiales por macro-temas (ciencia y tecnología, economía o sociedad) o acerca de la posibilidad de comentar cada artículo o sobre la página con las (auto) biografías de los autores de los trabajos, pero creo que hay que dejar también un poco de espacio a la curiosidad de quien lee, para teclear rápido –si ya no se hizo *penalecontemporaneo.it* en el buscador de la computadora.

Cierro expresando el deseo que pronto se den las condiciones para que en Chile o en Iberoamérica se geste un proyecto similar. Es necesario. (Por Emanuele Corn).

2. RIVISTA ITALIANA DI DIRITTO E PROCEDURA PENALE (2013, trimestral, abril-junio)

El segundo número anual de la revista abre con dos artículos necrológicos, ambos dedicados a reconocidos académicos de la *Università degli Studi di Milano*. El primero, escrito por el Prof. Ordinario de Derecho Penal de la misma Universidad,